NOTA DNCP/DNC/N° 30.P720 / 2015

Asunción, 04 de diciembre de 2015

Señor
Cristhian Javier Mereles
Encargado de UOC
ANEAES

REFERENCIA: EXP. N° 426.088 (01/12/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Caja Fuerte" - ID N° 292.371.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **Anexo B punto 16:** Sugerimos a la Convocante extender el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de la oferta con relación al de mantenimiento de ofertas a modo de poder ser aplicada para salvaguardar la ejecución en caso de necesidad.
2. **Anexo B punto 17:** Recomendamos a la Convocante modificar el primer **párrafo del punto 17 del Anexo B** por el siguiente: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las **Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".**
3. **Punto 24 Anexo B:** Favor indicar que la adjudicación se dará a conocer por nota dentro de los 5 días posteriores a la emisión de la resolución de adjudicación conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03
4. **Punto 31 Anexo B:** Recomendamos a la convocante indicar el porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato sobre el valor total del contrato.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP